



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 078 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 27

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Benedicto Quispe Bobadilla y Marcelina Nina Alvaro**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nro. **04** de la Manzana "L" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. **04** de la Manzana " L " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 082-98, de fecha 14.02.1998, fue adjudicado a favor de doña **Yola Ymata Ríos**, quien mediante Contrato privado de Transferencia de Derechos, de fecha 24.03.2010, transfiere los derechos del lote a favor de los señores **Benedicto Quispe Bobadilla y Marcelina Nina Alvaro**; documento con firmas legalizadas por Jorge Victor Castillo Cuadros, Juez de Paz de 2da Nominación de El Pedregal, distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 042-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-L-04-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 078 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **BENEDICTO QUISPE BOBADILLA** y **MARCELINA NINA ALVARO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 082-98, de fecha 14.02.1998 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. **04** de la Manzana " **L** ", de la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B3**", en lo que corresponde a doña **YOLA YMATA RÍOS**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. **04** de la Manzana " **L** " de la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B3**", a favor de los señores **BENEDICTO QUISPE BOBADILLA** y **MARCELINA NINA ALVARO**, quienes asumirán las obligaciones de Adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Handwritten Signature]
Dr. **Angélico Flores Medina**
Gerente Ejecutivo

